

PÚBLICO

C.P. (V.) ORDINARIO N° 12.600/___136___/Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE
CALETA EL MEMBRILLO.**

VALPARAÍSO, 14 DE DICIEMBRE 2021

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de 1953 y sus modificaciones; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, promulgado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941 y sus posteriores modificaciones; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018; el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985; lo dispuesto en los artículos N° 125 y 126 del D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por D.S. N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTASE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Caleta El Membrillo.

b.- Descripción General.

La estructura del referido muelle, está construido en base a estructura metálica y hormigón armado, destinado principalmente para la operación de naves menores de hasta 50 toneladas de Arqueo Bruto, que realizan actividades propias de la pesca artesanal.

c.- Ubicación Geográfica.

El Muelle de Caleta El Membrillo, se ubica en la Región de Valparaíso, Comuna de Valparaíso, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 33° 01' 18" S.

Longitud : 071° 37' 56" W.

Ref.: Carta SHOA N° 5111, Edición 2003.

d.- Propietario.

Fisco de Chile.

Administrador: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta El Membrillo.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

El límite del puerto estará establecido entre la roca "La Baja" y el "Faro Punta Gruesa".

Ref: Carta SHOA N° 5111, Edición 2003, actualización noviembre 2020.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales.

1) Vientos:

Los vientos reinantes en la bahía de Valparaíso, llegan a las instalaciones de la Caleta El Membrillo con componente SW y NW.

2) Corrientes:

La intensidad de la corriente es de aproximadamente 0,3 nudos del SW y/o NW durante todo el año.

3) Altura de la Ola:

La altura de ola es entre 0,2 y 0,8 metros gran parte del año.

4) Amplitud de la Marea.

La amplitud de marea en el área de las instalaciones, tiene un promedio anual entre 1,0 y 1,2 metros.

5) Marejadas:

Entre los meses de junio a febrero y se presentan de forma no muy frecuente fenómenos de marejadas.

6) Tipo de Fondo:

Conchuela y Arena.

i.- Sitios o Frentes de atraque:

- **Extensión máxima** : 45,85 metros.
- **Ancho máximo** : 9,80 metros.
- **Orientación** : NNW.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las naves:

Botes

- Eslora máxima** : 9 metros.
- Calado máximo** : 0,8 metros.
- Manga máxima** : 2,2 metros.
- Desplazamiento máximo** : Hasta 20 arqueos brutos.

Lanchas

- Eslora máxima** : 18 metros.
- Calado máximo** : 2 metros.
- Manga máxima** : 5 metros.
- Desplazamiento máximo** : Hasta 50 arqueos brutos.

- Condiciones o Restricciones particulares:

El uso de esta instalación portuaria será solo para embarcar y desembarcar personal y productos del mar, no debiendo fondear por un lapso de tiempo prolongado.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:

- 1) **Bandas de Atraque:** Babor y Estribor.
- 2) **Maniobras de Abarloamiento:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras Simultáneas:** No autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizado.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre / atraque (anclas, espías):**

Espías de proa y/o popa.

- 6) **Reloj de Mareas:** No corresponde.

m.- Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

n.- Limitaciones Operacionales.

Maniobras: Permitido las 24 horas del día.

Maniobras	Viento (nudos)	Altura Ola (metros)	Visibilidad (metros)	Corriente (nudos)
Atraque	Norte, 12 Sur, 15	0,5	500	0,3
Desatraque	Norte, 12 Sur, 15	0,5		

ñ.- Servicios de apoyo a las Maniobras.

- 1) **Cartas Náuticas:** Carta SHOA N° 5111, Edición 2003, actualización noviembre 2020.
- 2) **Uso de Prácticos:** No corresponde.
- 3) **Uso de remolcadores:** No corresponde.
- 4) **Uso de Amarradores:** No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. (V.) ORD. N° 3150/1 Vrs., de fecha 1 de abril de 2020, "Plan subsidiario Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Valparaíso".

p.- Otras informaciones:

No hay.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Valparaíso.

Dirección : Sotomayor N°7, Valparaíso.
Teléfono : +56 32 2208505.
Email : ofpartescpvlp@directemar.cl.

Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Concón.

Nombre : Manuel Rojas Pérez.
Cargo : Presidente del Sindicato.
Celular : +56 9 91296219.
Email : sindicatocaletaelmembrillo@hotmail.com

r.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés:

El embarcadero de Caleta El Membrillo, cuenta con los espacios a los costados norte y sur, para realizar el resguardo de las embarcaciones y desarrollar las actividades inherentes a la pesca artesanal.

- 2.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

RICARDO ALCAÍNO TRINCADO
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.O.P. REGIÓN VALPARAÍSO.
- 2.- S.T.I. P.A. CALETA EL MEMBRILLO.
- 3.- C.J. 1º ZONA NAVAL.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- D.I.M. Y M.A.A.
- 6.- G.M. VALPARAÍSO.
- 7.- ARCHIVO.